

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 5 8
25 NOV 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PRIVADA PARA CONTRATAR HABILITACION DE JUNTA DE VECINOS N°41, JOSE BERNALES , APRUEBA LAS RESPECTIVAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por solicitud de compra N° 4635, la Unidad de Cobertura e Infraestructura con fecha 06 de Octubre del 2014, se solicitó la habilitación de la Junta de Vecinos N°41 José Bernales, ubicada en pasaje uno N°4464, Villa José Alejandro Bernales, Prog.2.

2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública, menores a 100 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/119 de fecha 24-10-2014.

3.- Que, se autorizó modificación de bases administrativas por resolución exenta N° 015/129 de fecha 03-11-2014

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 149 de 20.11.2014 se declaró desierta la licitación pública ID 1572-25-LE14, por no ajustarse su oferta al presupuesto disponible señalado en las bases administrativas, la cual sobrepasa el valor indicado para tales efectos, ello en conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la ley N°19886 que dispone: "se declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o no sea conveniente a los intereses de la Institución, lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada".

5.- Que, de acuerdo al Artículo N° 10 del reglamento de la Ley N° 19.886, se establece que la Licitación Privada o el Trato Contratación Directa proceden, con carácter excepcional en las siguientes circunstancias: N° 1 "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa", y N° 7 "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación" letra



l) “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.

6.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo disponga.

7.- Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5º de la Ley Nº 19.886 y 9º del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones entre 100 y 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código Nº 3074 de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 4635/2014, para el año presupuestario en curso.

8.- Que este servicio no se encuentra incluidos en el catálogo del portal mercado público.

RESUELVO:

1º.- **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Privada entre 100 a 1000 UTM, para la Habilitación de la Junta de Vecinos Nº41 José Bernales, ubicada en pasaje uno Nº4464, Villa José Alejandro Bernales, Prog.2, invitando a los siguientes contratistas:

CONTRATISTA	RUT
SOCOBARGO E.I.R.L.	76.119.872-6
CECILIA TOLOSA LEIVA SERVICIOS INTEGRALES EIRL	76.178.044-1
SERVICIOS ABACO	77.729.400-8

2º **APRUEBANSE** las Bases Administrativas para la Habilitación de la Junta de Vecinos Nº41 José Bernales, ubicada en pasaje uno Nº4464, Villa José Alejandro Bernales, Prog.2, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: Declaración Jurada, Acuerdo de Confidencialidad, Carta de Aceptación de Bases, Carta de Identificación del Oferente, Formato de Presupuesto, y Experiencia del Oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

A. BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA HABILITACION JUNTA DE VECINOS Nº41 JOSÉ BERNALES, PROG.2

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de habilitación de la Junta de Vecinos Nº41 José Bernales, ubicada en pasaje uno Nº4464, Villa José Alejandro Bernales, Prog.2.

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

El detalle del servicio requerido, se encuentra contemplado en las Bases Técnicas, que forman parte integrante de la presentes bases.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.
- Planimetría de J.V. Nº41

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1º y 6º de la ley Nº19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (**Anexo 1**).
- Contrato de confidencialidad (**Anexo 2**)
- Carta declaración de aceptación de bases (**Anexo 3**).
- Identificación del oferente (**Anexo 4**).



- Formato Presupuesto (Anexo 5)
- Nómina de contratos en obras similares (Anexo 6).

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley Nº 19.886.
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los seis (06) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	A los dos (02) días siguientes al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Visita a terreno.	Los interesados deberán presentarse el tercer día hábil posterior a la publicación de la licitación, a las 9:30 hrs. en la Dirección Regional de JUNJI, Ubicada en la AV. 18 de septiembre 1232, Arica, en la Sección de Cobertura e Infraestructura.
Recepción de garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de las ofertas.	En doce (12) días, contado desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], se procederá a la apertura de sus ofertas técnicas. Veinticuatro (24) horas después del cierre, se procederá a la Apertura Electrónica de Ofertas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los cinco (05) días contados desde la apertura electrónica de las ofertas.
Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (05) días siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Este término podrá prorrogarse por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatorio, conforme a lo establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886.

Los plazos indicados en el cronograma de esta licitación son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.



Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la cual conste la fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por tres (03) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 7 de estas Bases Administrativas.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y **para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles**. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

4. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente del recinto, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**. La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

5. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en la fecha señalada en el cronograma de licitación. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

Se deja constancia que aquel Contratista que no asista a la hora señala de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación y será declarado fuera de bases.

6. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR.

6.1 Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años

6.2 Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal, cuando corresponda. (**Anexo 4**).

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.



Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro ChileProveedores, que hayan ingresado la documentación suficiente y actualizada al portal <http://www.chileproveedores.cl>.

6.3 Reglamento JUNJI de higiene y seguridad

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

6.4 Certificado de tasa de accidentabilidad

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

6.5 Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3)

6.6 Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos chilenos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagaderas a la vista, irrevocable, expresada en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de las ofertas. En el evento que se garantice la oferta a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ese instrumento.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida 18 de septiembre N° 1232, comuna de Arica, ciudad de Arica. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto 3), en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- Si presentare una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.



- d) Si el contratista no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **“En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para la contratación del servicio de habilitación de la Junta de Vecinos N°41 José Bernaldes, ubicada en pasaje uno N°4464, Villa José Alejandro Bernaldes,”**, o similar.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el Anexo N° 2.

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será declarada inadmisibles por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, a que se refiere el punto N° 16 de las presentes bases.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

6.7 Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] **corresponde al valor neto del servicio ofrecido (sin incluir IVA).**

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo



de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

6.8 Oferta Técnica

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (anexo 6) en los cuales se ha ejecutado en los últimos tres años, identificando fecha, metros cuadrados de demolición, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información.

Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de certificados y/o contratos, entregados por los respectivos mandantes.

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases administrativas y técnicas de esta licitación.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las eventuales modificaciones de estas bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".



10. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal [<http://www.mercadopublico.cl/>], se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 4, 5, 6 y 7 de las presentes Bases. Aquellas ofertas que no otorguen la información requerida para calificar a uno o más de los criterios serán declaradas ofertas inadmisibles.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará el máximo de una (01) propuesta técnica y económica por oferente. En caso que un proponente presente más de una propuesta, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará sólo la primera en orden cronológico, conforme al registro del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por la Encargada de Cobertura e Infraestructura, o a quien designe la Directora Regional, el Arquitecto de JUNJI, o a quien designe la Directora Regional, el Ingeniero Constructor de JUNJI, o a quien designe la Directora Regional, El subdirector de Control Interno, o a quien designe la Directora Regional, el Encargado de Planificación, o a quien designe la directora la Directora Regional, y el encargado de Adquisiciones quien hará de Ministro de Fe.

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días , contados desde la apertura electrónica de las ofertas, para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Para salvar esa omisión u errores el oferente contara con el plazo de 48 horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informara a través de sistema.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:



Criterio	Ponderación
Oferta Económica	30%
Oferta Técnica	65%
Formalidad	5%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

OFERTA TÉCNICA (65%)	Experiencia profesional (acreditar con certificados emitidos por las empresas donde presto servicios)	Experiencia del profesional (15%)	Más. de 15 proyectos desde 11 a 15 proyectos desde 6 a 10 proyectos De 0 a 5 proyectos	10 6 3 1
	Experiencia del Oferente (acreditar con certificados emitidos por las empresas donde realizo la construcción)	Experiencia en Construcción (30%)	Más de 5.000 m2 en construcción ponderados	10
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 en construcción ponderados	5
			Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados	1
		Experiencia del Encargado de obras. (20%)	Más de 5.000 dem2 1 en construcción ponderados	10
			Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 en construcción Ponderados	5
			Desde 0 hasta 2 500 m2 En construcción ponderados	1

OFERTA ECONÓMICA (30%)	Presupuesto ofertado (30%)	Mejor Oferta Económica		10
		Resto de Los oferentes	Ptos = $\frac{\text{menor precio} \times 10}{\text{Precio ofertado}}$	
Formalidad (5%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.			10
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases			3

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio oferta técnica, en caso de presentarse un nuevo empate se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia en construcción, en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del encargado de obra, en caso de subsistir el empate, se seleccionara el puntaje más alto en la oferta económica.

12. DECISIÓN DE LA LICITACIÓN



La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 3 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que **"cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"**.

13. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

14. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de **20 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo, en su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, en conformidad a lo dispuesto en el punto 13 de las presentes bases, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

1. Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
2. Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.



15. GARANTÍA BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 90 días corridos, desde la firma del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. En el evento que se garantice la oferta a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía de buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la habilitación de la Junta de Vecinos N°41 José Bernal, ubicada en pasaje uno N°4464, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles” o similar.**

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ese instrumento.

16. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

17. DEL CONTRATO



Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal en la cual constare la personería de él o de los representantes legales del contratante, si procediere.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario (R.U.T.) vigente del adjudicatario.
- c) Certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.
Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en éste punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.
Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

Los antecedentes requeridos en los literales a), b) y c) precedentemente indicados no serán exigidos al contratista que se encuentre inscrito en ChileProveedores [<http://www.chileproveedores.cl>] y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

18. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.5% del monto total del contrato).



Cuando la multa exceda al máximo estipulándose procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19. ENTREGA DEL TERRENO

Entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

20. FORMA DE PAGO

Se realizará un estado de pago, al término de la obra, lo que será certificado por el Inspector Técnico de Obra (ITO).

No se contemplan anticipos de ninguna especie.

El contratista presentará, para el estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar dicho estado de pago y la referida factura.

La factura deberá ser presentada en la Oficina de Partes respectiva.

El estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones.

El contratista presentará para el estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente, para cursar el estado de pago, el contratista debe adjuntar las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de seguridad social o establecer otro medio idóneo que acredite el cumplimiento de esa obligación, como la correspondiente certificación de deuda emitida por la entidad previsional o de seguridad social pertinente

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la



garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
8. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
9. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
10. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
11. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento. Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Los aumentos o disminuciones de obras deben entenderse referidas a aquellas obras que derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

22. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.



La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

23. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a finalizar la demolición sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.



El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

25. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión, compuesta por el I.T.O, un profesional técnico del área de cobertura e infraestructura regional, y a lo menos por un funcionario adicional, designados por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho al pago.

Recepción definitiva:

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora Regional de la JUNJI y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales.



26. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

27. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PROYECTO	: HABILITACION JUNTA VECINAL N°41 PARA JARDIN EL GRILLITO
UBICACIÓN	: PASAJE 1 N°4464, VILLA JOSÉ ALEJANDRO BENALES
COMUNA	: ARICA
U. TÉCNICA	: JUNJI ARICA
MANDANTE	: JUNJI ARICA
ARQUITECTO	: JUAN CARLOS MONTECINOS PIZARRO
CONSTRUCTOR	: JUAN LUIS GALLEGUILLOS TERAN

0 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas (en adelante EE.TT.) se refieren al proyecto de construcción de Salas de actividades, patio exterior, implementación cocina general y servicios higiénicos de la Junta vecinal N°41 para la habilitación del jardín infantil El Grillo. Las obras consisten en una construcción de tabiquería en base a perfiles de acero liviano y revestimiento yeso cartón, radier Exterior H-25, cierre perimetral medianero placas hormigón vibrado, etc. El presente documento reglamenta y obliga la ejecución de las obras en forma expresamente indicada y, salvo la indicación del Arquitecto Proyectista, y/o solicitud previamente ratificado por el Arquitecto Proyectista se procederá a modificar las partidas correspondientes.

0.1 INFORMACIONES GENERALES

Ubicación de la obra.
La obra se encuentra ubicada en Pasaje 1 N° 4464,, Villa José Alejandro Bernal, comuna de Arica Región de Arica y Parinacota.
Propietario
Junta Nacional Jardines Infantiles JUNJI, Arica.
Rut: 70.072.600-2
Representante Legal: Sandra América del Carmen Flores Contreras, Directora Regional JUNJI Arica
Rut: 10.198.221-1
Domicilio: 18 Septiembre N°1232, Comuna de Arica
Profesionales
Arquitecto: Juan Montecinos Pizarro
Constructor: Juan Luis Galleguillos Terán
Referencias a planos
Arquitectura: 01 Plano de Arquitectura

0.2 REFERENCIAS A NORMAS NACIONALES

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos del proyecto cuyo listado se adjunta. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:



- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: SEC, Servicio de Salud, SERVIU, etc.
- Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.
- Reglamento, normas establecidas por JUNJI.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Reglamentos y normas para Contratos de Obras Públicas.
- Ley de bases generales sobre medio ambiente.
- Reglamentos y especificaciones para la construcción de pavimentos vehiculares y peatonales, REDEVU, y los indicados en EISTU del proyecto.
- Norma de seguridad e higiene ambiental
- Planos de arquitectura, instalaciones, estructura, impacto vial, pavimentación y especificaciones técnicas.
- Norma de emisión para Regularización de la Contaminación Luminica DS N° 686/98
- Normas y Disposiciones sobre seguridad
- Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones técnicas o a las indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas:
- Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Norma para la mensura de las obras de edificación, de la Dirección de Arquitectura.
- Especificaciones técnicas generales para la Construcción de edificios fiscales, de la Dirección de Arquitectura.
- Manual para la construcción y diseño de edificios de albañilería armada de bloque de cemento y ladrillo cerámico de la Dirección de Arquitectura.
- Manual de superación de barreras arquitectónicas, en este punto se deberá considerar la colocación obligatoria de Barras de apoyo en baños, barra de sujeción y señalética en puerta discapacitados cuyo ancho mínimo es de 90cms, barandas de rampas, ejecución de rampas con pendiente adecuada a la norma y con terminación texturada, considerar en pavimento de inicio y término de escaleras un cambio de textura. Según cuando no estén consultados especialmente en los planos. Un estacionamiento para discapacitados de 3,6 m de ancho.

Para los efectos de interpretación de divergencias del proyecto se estará a lo siguiente:

- La cota manda sobre el dibujo
- Los planos de Arquitectura sobre las especificaciones
- El plano de detalle sobre los planos generales
- El libro de obras sobre los restantes documentos
- Cualquier anotación o indicación sobre los planos que no está indicada en las EE.TT. o viceversa, se considerará como especificada en ambos documentos.

Cualquier sustitución de especificaciones que eventualmente se estimare procedente, se hará por escrito y no podrá redundar en el desmejoramiento de la calidad de las obras.

No podrá introducirse ninguna modificación sin el consentimiento previo del Arquitecto Proyectista, expresamente manifestado por escrito

0.2.1 PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD

El contratista estará obligado a considerar dentro de sus gastos, todas las medidas, elementos de seguridad, protecciones, asesoría y control para la prevención de riesgos de profesionales, técnicos y obreros durante todo el transcurso de las faenas, observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos, y toda reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra.

0.2.2 PRESCRIPCIONES PARA CONDUCCIÓN DE LA OBRA.

Para la ejecución de las obras, se requiere de un profesional del área de la construcción, Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor con experiencia comprobada en trabajos de similares características y conocimientos de la zona.

0.3 INSPECCIÓN TÉCNICA

La Inspección Técnica de Obra, en adelante ITO, será realizada por dirección regional JUNJI designando un profesional para realizar dicha inspección.

Se realizarán visitas periódicas a la obra, la cual tendrá libre acceso para el profesional con el fin de verificar la correcta ejecución de acuerdo a las planimetrías y especificaciones.

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Constructor.
- Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Exigir la correcta aplicación del método de trabajo adoptado y aprobado.



- Realizar medidas para levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

La inspección técnica se reserva el derecho de rechazar aquellos materiales que no cumplan con las normas o que a su juicio se observen defectuosos y/o de mala calidad.

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica De La Obra (En adelante I.T.O).

0.3.1 LIBRO DE OBRAS

Libro de Obras en triplicado y foliado, el que permanecerá en la oficina del I.T.O y en el que se indicará diariamente la obra ejecutada, órdenes, especificaciones, etc., así como las observaciones del Arquitecto. En el se indicarán además todas las observaciones que haga el mandante, quien no podrá hacer modificaciones técnicas si no cuentan con el VºBº del profesional que corresponda, además de que todas las instrucciones al personal de la obra deberán ser comunicadas al personal por el responsable técnico de esta, o quien lo reemplace ante una eventual ausencia. Cualquier duda o detalle por solucionar por parte del contratista, deberá anotarse en el libro para la instrucción del ITO, de no ser así, el contratista señalará si la definición solicitada afecta la ruta crítica de la obra, por consiguiente, estará facultado para solicitar aumento en el plazo de entrega.

0.4 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

El contratista deberá contar con las maquinarias, equipos y herramientas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la obra, exigiéndose como mínimo, al momento de la inspección y según sea la etapa de construcción, lo siguiente:

- Generador eléctrico
- Mezcladora de hormigón (trompo)
- Sonda vibradora y motor
- Herramientas varias de construcción

0.5 OBRAS PROVISIONALES

Con el fin satisfacer las necesidades de la obra, durante el período de faenas, deberá consultarse la conexión a redes eléctricas y dar solución al tema del agua potable y alcantarillado o ejecutarse una solución particular.

0.5.1 AGUA

El contratista, solicitará a la empresa Aguas del Altiplano, la conexión a la red de agua, instalando un medidor o remanador, según sea el caso, para garantizar el suministro de agua para la obra. Corresponderá además el pago por el servicio, debiendo presentar al finalizar la obra, el certificado de consumo correspondiente.

En caso de duda acerca de la potabilidad del agua el Contratista arbitrará los medios para garantizar el aprovisionamiento de agua potable para consumo debiendo realizar, por su cuenta y cargo, los análisis de calidad y potabilidad correspondientes, tanto físicoquímico como bacteriológico, entregando los resultados de los mismos a la repartición licitante. Todas las instalaciones son de propiedad del contratista y deberán ser retiradas de la obra una vez obtenida la Recepción Provisoria de la obra.

0.5.2 ENERGÍA ELÉCTRICA

El Contratista arbitrará los medios para el abastecimiento de la luz y fuerza motriz provenientes de las redes de servicio propias de la empresa, observando las reglamentaciones vigentes haciéndose cargo del pago de los derechos y del consumo correspondiente.

La Inspección de Obra, si fuera absolutamente necesario a los fines de este contrato, podrá exigir el suministro de equipos electrógenos que aseguren la provisión y mantenimiento de la energía eléctrica, durante la ejecución de los trabajos y hasta la recepción provisoria por cuenta y cargo del Contratista.

Toda iluminación necesaria, como así también nocturna estará a cargo de la Empresa Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra. Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal y al de los gremios subcontratados y/o terceros contratados directamente por la I.M.C. el desarrollo de los trabajos. La instalación deberá responder a la propuesta del Contratista debidamente conformada por la Inspección de Obra; y su ejecución aunque provisoria, será esmerada, ordenada, segura y según las reglas del arte, normas reglamentarias y las especificaciones técnicas para instalaciones eléctricas.

Será rechazada toda instalación que no guarde las normas de seguridad para el trabajo o que presente tendidos desprolijos o iluminación defectuosa y todo otro vicio incompatible al solo juicio de la Inspección de Obra. Además, en lo que respecta a



los tableros de obra el contratista deberá prever un tablero que incluya tomas monofásicas y trifásicas, con disyuntores diferenciales y llaves termo magnéticas.

0.5.3 EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS

Se adoptarán las medidas necesarias y se ejecutarán las obras adecuadas para evacuar las aguas servidas de los servicios sanitarios durante el periodo de la obra, evitando el peligro de contaminación, malos olores, etc., no permitiéndose desagüe de agua servida a canales o zanjías abiertas; tales instalaciones se ajustarán a los reglamentos vigentes que haya dispuesto el ente prestatario del servicio.

0.5.4 PRIMEROS AUXILIOS

El contratista, deberá contar siempre con botiquín para primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedades, debiendo estar en un lugar accesible y conocido por todos los trabajadores de la obra.

1 TRABAJOS PREVIOS

1.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS

1.1.1 REBAJE Y EMPAREJAMIENTO

Se considera el rebaje necesario, para dar cabida a la base estabilizada y pavimento solicitadas según proyecto, extrayendo además el material del suelo que se encuentre contaminado por materias orgánicas, conchuelas, sales, escombros, limos, arcillas, etc., y todo lo necesario para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente.

Salvo indicaciones específicas en planos, se considerarán los movimientos de tierras, compensaciones y ajustes que sean necesarios para obtener un nivel de terreno alrededor del edificio de - 0,20 m. como mínimo, respecto al N.P.T. Considerando en todo caso que las aguas lluvias puedan tener evacuación natural.

En general el edificio deberá quedar perimetralmente libre de niveles de terrenos superiores a esa cota en una faja de 3 m. por cada costado, salvo indicaciones específicas en plano de emplazamiento.

2 OBRA GRUESA

2.1 RELLENO ESTABILIZADO

En caso de ser necesario esta partida consulta el emparejamiento del terreno a través de rebajes y rellenos para dar la altura requerida y nivel definitivo a la base de pavimentos que tendrá la multicancha. A los efectos se consulta un relleno estabilizado aprobado por el I.T.O. el cual debe estar bien regado y apisonado con compactador mecánico. El relleno se realizará en capas no mayores de 20 cms. con el motivo de nivelar la superficie e igualarla al nivel marcado en los planos. Queda totalmente rechazado materiales de relleno que contengan materia orgánica, arcillas expansivas, escombros, basuras. Se tendrá especial cuidado con el apisonado por cuanto es determinante para el radier de hormigón.

Con material ripioso libre de materias orgánicas, desechos o escombros. La I.T.O. podrá solicitar el mejoramiento del material de relleno si este no tuviera la calidad suficiente, mejorándolo con un agregado de 30 % de ripio rodado o chancado de piedra granítica limpia.

Si la I.T.O. lo aprueba podrá utilizarse material ripioso proveniente de las excavaciones, libre de materias orgánicas, desechos o escombros.

El relleno debe alcanzar un 60 % de C.B.R. mínimo, o una densidad mínima de 95% del Proctor modificado (AASHTO T-180). Solo de ser necesario, se exigirá certificado de ensayos de compactación, cada 50 m2. o según Norma.

Prevía autorización de la I.T.O.

2.2 EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

Se consulta además la extracción del material generado producto de las excavaciones, el cual deberá ser depositado en un lugar indicado por la I.T.O. salvo que este autorice su acumulación.

El contratista, a lo largo de toda la obra, deberá hacer retiro de escombros cada 10 días máximo, cuando estos superen un acumulado en el total de la obra y/o predio de 5 cubos. El no cumplimiento de esta exigencia dará derecho a la I.T.O. a cursar una multa por cada evento.

El material podrá ser utilizado como relleno previo V°B° del ITO.

2.3 RADIER



Se consulta hormigón H-25, incorporando en el radier a ejecutar, malla Acma C-92, deberá estar separada de la base del radier mediante separadores plásticos.

2.3.1 HORMIGON RADIER e=10 cm.

Será de 10cm de espesor en hormigón tipo H25, debiendo ser compactado con cercha vibratoria o pisón de peso no inferior a 10 Kg. y a una superficie útil en su base, no mayor a 225cm².

El curado del hormigón se realizará mediante una membrana constituida por un compuesto de curado en base oleosa y de reconocida marca comercial (tipo anti sol o similar)

Se consultaran juntas de dilatación de 5mm., en los lugares que indiquen los planos de detalles y se tendrá especial cuidado a fin de evitar las retracciones hidráulicas y sus respectivas consecuencias de desgaste superficial.

Previo al hormigonado de los radieres y sobre el terreno compactado se colocará una capa de polietileno de 0,2 mm de espesor en forma continua, con un traslape de 20 cm. aproximadamente.

Se rechazarán paños fisurados o con cortes mal realizados o a destiempo. Todas las reparaciones se harán en paños completos. Se ordenará la demolición de verificarse este incumplimiento.

Como terminación para el radier, se ejecutará un afinado grueso de cemento puro a gramo perdido, que deberá ser hecho antes de comenzar a fraguar cada paño. Se deberá cuidar diariamente el fraguado con plástico según el tiempo necesario conforme a las normas, esto se realizará en sectores indicados en los planos arquitectura.

Método de Recepción:

La superficie deberá quedar perfectamente lisa, nivelada, sin deformaciones ni fisuras o grietas, en el caso de presentarse alguno de estos defectos, la I.T.O. según su evaluación podrá solicitar al contratista la demolición del paño, debiendo rehacer el pavimento sin costo para el mandante.

En: Pavimento indicado en plano.

2.3.2 MALLA TIPO ACMA C 92

Previo hormigonado, se consulta la instalación de una malla acma tipo C-92, en toda la superficie pavimento nuevo. Se considerará un traslape mínimo 20cm.

2.4 TABIQUES

2.4.1 TABIQUES CORREDERA

Se consulta la ejecución de tabiques móviles, se confeccionaran bastidores en base a perfiles de acero 0,20x3mm ángulo laminado. Se consultan paneles de terciado pino 18mm. 1,22x2,44m., las cuales se instalaran dentro de bastidores antes mencionados.

La estructura soportante del tabique móvil será en base a 2 vigas perfil rectangular 150x50 y 3 mm. de espesor, estas vigas irán unidas entre si formando un solo elemento estructural.

Estas vigas se apoyaran entre dos placas ángulo, formada por pletinas de 0,25x3x5mm de espesor, las cuales irán fijadas en la cadena mediante 4 pernos de anclaje 1/2"x3 3/4".

La ejecución y montaje se realizará de acuerdo a los planos, especificaciones,. Estas últimas, se refieren a los requisitos que deben cumplir los materiales, mano de obra y procedimientos de fabricación y montaje de las estructuras de acero.

Todos los trabajos de se harán según planos y especificaciones, sin perjuicio de los cual, debe observarse en lo que sea pertinente lo dispuesto en las Normas relacionadas

NCh 203 of. 77 Acero para uso estructural. Requisitos

NCh 217 of. 68 Acero- planchas delgadas para usos estructurales.

NCh 304 of. 68 Electrodo para soldar al arco manual. Terminología y clasificación

NCh 306 Electrodo revestidos para soldar a arco manual

NCh 427 of. 74 Construcción. Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero para edificios

NCh 436 of. 51 Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes de trabajo.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales y la correcta ejecución de las estructuras.

El acero a utilizar será de calidad A 37-24 ES, compatible con las exigencias de la norma NCh 203 of. 77.

Los electrodos a utilizar para soldadura al arco manual, serán de la serie AWS E-6010 y E-7018 sin contenido de polvo de hierro y deberán ceñirse a las normas Inditecon NCh. 306 y 304.

Salvo indicación contraria, todos los elementos de acero se conectarán mediante soldadura y serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico.

Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa. La dimensión nominal será igual al espesor menor de las planchas a unir.

Las uniones soldadas deberán ser capaces de resistir la tracción máxima calculada en base a la sección de la barra menor empalmada.

Los empalmes de elementos formados por planchas, barras o perfiles se ejecutarán con soldaduras de tope y se agregarán además, piezas de traslape soldadas que transmitan los esfuerzos por cizalle.

Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y debidamente calificados en las cuatro posiciones.



Método de Recepción:

Las soldaduras se inspeccionarán generalmente, en forma visual, no debiendo pintarse para su inspección. No se aceptarán cordones de mal aspecto, levantados, socavados, con inclusiones de aire, escoria, se deberá limpiar la estructura por salpicadura de soldadura, etc.

Los tabiques se movilizarán mediante un riel superior ducasse para corredera U-29 6mts. Blanco o similar calidad, el cual los elementos de acero, correspondiente a la viga rectangular 150x50 y 3 mm. de espesor y el riel, se conectarán mediante soldadura y serán realizadas por el procedimiento de soldadura por fusión manual al arco eléctrico, la cual será de manera Continua o según indicación del I.T.O. En la parte inferior, en radier, se instalará una guía SM 50x30x1.5mm. Perfil doble contacto PH1.

En la parte superior del panel se instalarán 2 carros corredera DN-80 SR ducasse o similar calidad y en la parte inferior del panel se instalarán Rueda al piso 100mm montaje fácil ducasse o similar calidad.

2.4.2 TABIQUES TIPO VOLCOMETAL c/ AISLACIÓN (e=120mm F-120)

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, aunque éstas no aparezcan en los planos o en las presentes especificaciones, para garantizar la solidez y estabilidad de los tabiques, estas medidas no significarán recargo alguno al presupuesto aceptado.

Los tabiques propuestos según plano de planta se ejecutaran en perfil metálico tipo volcometal, revestido por ambas caras con doble plancha de yeso-cartón de 15mm (del tipo RH en zona baños y RF en los demás recintos del edificio), se considera reforzado con junta Joint Gard. Se considerará dos manos de empaste con pasta muro marca Tajamar o su equivalente técnico.

Su instalación será de acuerdo a instrucciones del fabricante en cuanto a la instalación y piezas especiales necesarias para la correcta ejecución del tabique.

En: Todos los muros señalados en el plano.

2.4.3 PLACA FIBROCEMENTO

Se consulta el revestimiento de los tabiques existentes de estructura de pino insigne de 2x2", con planchas de fibrocemento 9mm.

2.4.4 REJA DIVISORIA

Se ejecutarán de acuerdo a lo indicado, se fabricaran de perfil tubular cuadrado 20x30x2mm, La estructuras recibirán como protección dos manos de pintura anticorrosiva de tipo epóxico de 25 micrones de espesor cada una, Chilcorrofin o equivalente. Cada mano será de distinto color. Todos los elementos se entregarán con dos manos esmalte sintético, el color será definido por el I.T.O.

Antes de proceder a la aplicación de la pintura de terminación deberá inspeccionarse toda la estructura y ser aprobada por la I.T.O.

Las uniones soldadas se harán con cordón continuo, salvo indicación especial, y penetración completa.

La dimensión nominal será igual al espesor menor de las planchas a unir.

Las uniones soldadas deberán ser capaces de resistir la tracción máxima calculada en base a la sección de la barra menor empalmada.

Todas las soldaduras serán realizadas por soldadores especializados y debidamente calificados en las cuatro posiciones.

Se consultan anclajes, perfectamente ubicados, con estructuras de hormigón, correspondiente a la edificación.

2.4.5 TECHUMBRE

2.4.5.1 ESTRUCTURA TECHUMBRE

Se consulta estructura de cubierta en base a perfiles de acero liviano, tipo Metalcon o su equivalente técnico económico, según detalle de Arquitectura.

La techumbre descansará en soleras de pino I.P.V. de 2x6" en muros de albañilería, estas serán ancladas con espárragos de 12 mm. estriados. La madera deberá llevar una protección con un producto ignífugo.

2.4.5.2 CUBIERTA

Se empleará planchas de Zinc acanalada de 0,4 mm. de espesor, en pendiente y según lo indicado en plano de arquitectura, su instalación y traslapes mínimos, serán de acuerdo a las instrucciones del fabricante.

Se considera perfil Omega 38/OMA065 sobre cerchas, irán separadas a 61 cm.



3 OBRAS TERMINACION
3.1 REVESTIMIENTO
3.1.1 REVOQUES MORTERO

Los morteros se aplicarán con una terminación a grano perdido con aristas redondeadas, en toda el área del muro. Previamente, los hormigones serán puntereados o se aplicará Sika látex para su adherencia. Las superficies verticales deberán quedar perfectamente aplomadas.
Durante los 8 días siguientes se mantendrán saturados mediante riego y protegidos con malla de sombra del sol y viento cuando estén expuestos.
Los muros se revocarán con mortero de cemento en proporción 1:3, espesor de 2,5 cm, el que deberá incorporar obligatoriamente aditivo hidrófugo tipo Sika N°1 o similar en el agua de amasado, de acuerdo a dosificaciones indicadas por el fabricante. Se deberán ejecutar muestras previas las que deberán contar con el V°B° del Arquitecto y propietario.
En: Muros Interiores

3.1.2 PINTURA

Todo el material que se emplee deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. La carta de colores se indicará oportunamente por el Arquitecto, de no ser así, el contratista deberá solicitar al I.T.O. mediante oficio y con una semana de anticipación la definición de los colores, no se aceptarán pinturas que no hayan sido indicadas, debiendo el contratista volver a pintar según se indique en el documento de respuesta a lo solicitado.
Se tomará especial cuidado para pintar el canto inferior, antes de colocar la puerta.
Para evitar la aparición de sustancias salinas en los muros estucados, se consulta la aplicación con rodillo de ácido muriático, la ejecución debe ser realizada con especial cuidado y deberá contemplar las medidas de prevención necesarias para su aplicación.
Se consultan en muros que recibirán como material de terminación pintura, la aplicación de pasta muro la que deberá quedar perfectamente lisa para su posterior pintado. Se utilizará de preferencia las marcas de fabricación nacional

3.1.2.1 ESMALTE AL AGUA

En los muros interiores y exteriores, se consultan dos manos como mínimo de látex vinílico. Sobre la pintura se aplicará una mano de Igol incoloro o similar a modo de protección de humedad.
En: Todas las dependencias del recinto

3.1.2.2 OLEO OPACO

Para muros interiores y cielos de baños y cocinas. Se aplicarán como mínimo dos manos, o las que sean necesarias para una terminación óptima, en color a elección del arquitecto.
Método de Recepción:
Las superficies pintadas deberán lucir homogéneas, limpias, en buenas condiciones. La capa de pintura deberá presentar una película continua, en forma monolítica, sin cortes o diferencias de sentido a causa de trazos o huellas que pudieren dejar los equipos o herramientas de aplicación.
El color o tono de la capa de pintura aplicada a cada estructura, deberá lucir sin variación alguna al ser observada en un mismo plano.
El brillo u opacidad (según sea el caso) de la capa de pintura, deberá lucir uniforme, continuo. La película de pintura, deberá estar bien adherida al sustrato, no podrán existir sopladuras, ampollas, chorreaduras u/o cualquier otro tipo de defecto que afecte el grado de adherencia exigido en estas bases técnicas.
En: Todos los recintos Húmedos, Baños y Cocinas

3.1.2.3 OLEO SEMI-DRILLO

Se consulta en todas las puertas, color a definir por el Arquitecto.
Método de Recepción:
Las superficies pintadas deberán lucir homogéneas, limpias, en buenas condiciones. La capa de pintura deberá presentar una película continua, en forma monolítica, sin cortes o diferencias de sentido a causa de trazos o huellas que pudieren dejar los equipos o herramientas de aplicación.
El color o tono de la capa de pintura aplicada a cada estructura, deberá lucir sin variación alguna al ser observada en un mismo plano.



El brillo u opacidad (según sea el caso) de la capa de pintura, deberá lucir uniforme, continuo. La película de pintura, deberá estar bien adherida al sustrato, no podrán existir sopladuras, ampollas, chorreaduras u/o cualquier otro tipo de defecto que afecte el grado de adherencia exigido en estas bases técnicas.
En: todas las puertas

3.1.2.4 IMPERMEABILIZANTE LADRILLO

Se consulta la limpieza de todo el ladrillo a la vista interior, para luego aplicar dos manos de impermeabilizante Igol para ladrillo Sika o de similares características.
En: Sala de actividad

3.2 PUERTAS

3.2.1 PUERTAS TERCiado

Se consulta puertas tablereadas de terciado, y dimensión según plano arquitectura correspondiente.
Se consulta marco de aluminio anodizado. Se considerará cerradura scanavini libre paso 4046 o similar calidad, debajo de la cerradura se instalará un cerrojo scanavini 4074.
Se consulta la instalación de tres bisagras lioi 3 1/2"x3 1/2" modelo L285 o de similares características.
Se consulta la instalación de un tope puerta DVP 40mm o similar.
En: Todas las puertas nuevas

3.2.2 PUERTAS DE ACERO H=2,0MT

Se consulta puertas metálicas, revestidas con placa metálica de 2 mm. Se considera un bastidor de 1,20x 0,9 mts. y perfiles verticales cada 30 cm, perfil acero tubular rectangular 20x30x2mm. Todos los elementos se entregarán con dos manos de pintura antióxido Chilconrofin, además de dos manos esmalte sintético, el cual será definido el color por el ITO.

3.3 CERRADURA

3.3.1 CERROJO PORTACANDADO

Se consulta la instalación en el tabique móvil, un cerrojo portacandado 3/8"x8" ferromir o de similar calidad.

3.3.2 PICAPORTE

Se consulta la instalación en cada ventana, un cierre de ventana cola de pato modelo 1903 o de similar calidad.

3.4 VENTANAS

3.4.1 QUINCALLERIAS

Se consulta la instalación en cada tabique móvil, un picaporte SM 5/8x500 cromado o de similar calidad.

4 EQUIPAMIENTOS

4.1 PERCHEROS

Se confeccionaran por medio de pino cepillado 1x6". Color Blanco esmalte al agua de sección 15 cm. ancho por 175 cm. de largo. En cada una de estas placas se distribuirán equidistantemente 24 soporte gancho 3/8" x 3 5/8", o su equivalente técnico, separados a 7 cm entre sí.

Ejecución: Estas placas se afianzaran a los muros testers opuestos a muro pizarrón, por medio de tarugo/tornillo 2 1/2" (3) cabeza cruz con tapa tornillo plástica. Se ubicaran a 1,50 mts. de altura (eje placa).

El largo total y cantidad de perchas dependerá de la capacidad de cada aula, debiendo proveerse un gancho por cada alumno.
En: Salas Actividades.

4.2 COCINA GENERAL

4.2.1 APERTURA SALIDA CAMPANA

Se consulta una apertura en el cielo del sector cocina, el diámetro de la apertura será indicada por el ITO. En esta apertura ira emplazado el ducto de la campana.

4.3 SALA ACTIVIDADES NIVEL MEDIO

4.3.1 RIEL ALUMINIO 2MTS.

Se consulta proveer e instalar Riel aluminio 2mts. en las ventanas ubicadas en los recintos salas de actividades.



4.4 SALA HABITOS HIGIENICOS NIVEL MEDIO

4.4.1 WC MODELO KINDER FANALOZA o su equivalente técnico

Se consulta la provisión e instalación de un Wc modelo kínder fanaloza o su equivalente técnico.
Son: 2 Unidades

4.4.2 LAVAMANOS CON PEDESTAL

Se consulta la provisión e instalación lavamanos o/pedestal tipo tome fanaloza o su equivalente técnico con Grifería Standard, Faso llave Lavamanos LC-1 Novella 444.Crana o su equivalente técnico.
Son: 3 Unidades

4.4.3 ACCESORIOS

4.4.3.1 ESPEJO LAVAMANOS

Se consulta la provisión e instalación de espejo 30 x 50 cms. sobre cada lavamanos instalado, el que será sobrepuesto sobre el muro-tabiquería Este se fijará por medio de silicona de montaje SIKA o su equivalente técnico. El espejo considerará perfil de aluminio 10 mm. de terminación de borde en todos sus cantos consultando cortes en 45° en sus encuentros.
Son: 3 Unidades

4.4.3.2 DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO

Se consulta la provisión e instalación de un dispensador papel higiénico Elite o similar.
Son: 2 Unidades

4.4.3.3 DISPENSADOR JABÓN LÍQ. HORIZONTAL EMP. ACERO INOX.

Se consulta la provisión e instalación de un dispensador jabón acero inoxidable Elite o similar.

4.4.3.4 PERCHERO-PORTAVASO ADOSADO A MURO 48 GANCHOS

Se confeccionaran por medio de Pino Cepillado 1x10". El cual será pintado con esmalte al agua color Blanco en sección 25 cm. ancho por 3.50 cm. de largo. En cada una de estas placas se distribuirán equidistantemente 48 soporte gancho 3/8" x 3 5/8", o su equivalente técnico, separados a 7 cm entre si.

Ejecución: Esta tabla pino 1x10", se afianzaran a los muros, por medio de tarugo/tornillo 2 1/2" (3) cabeza cruz con tapa tornillo plástica. Se ubicaran a 1.50 mts. de altura (eje placa).

El largo total y cantidad de perchas dependerá de la capacidad de cada aula, debiendo proveerse un gancho por cada alumno.

Se consulta el portavasos de pino cepillado 1x4". Se ensamblara en ranura al soporte lateral y al posterior, según como muestra la figura detalle en los planos arquitectura.

En: Baño Servicio Higiénico Nivel Medio.

4.4.4 RECEPTACULO DUCHA

Se consulta la instalación de un receptáculo metalameriaca 80x80cm antideslizante o de características similares, la cual ira instalado sobre zócalo de albañilería de una hilada de bloque 14x19x39, el cual será pegado y revocado con mortero 3:1 dejando la superficie afina da para su pintado.

Se consulta la provisión de Rociador Ducha anti vandálico o su equivalente técnico.

5 INSTALACIONES

5.1 INSTALACION ELECTRICA

La presente partida comprende los materiales, equipos y obras para la ejecución de empalmes y redes de electricidad y comunicaciones de todas las edificaciones. La totalidad de esta partida se encuentra consignada y determinada y ejecutada con apego a la normativa vigente.

5.1.1 TRASLADO TABLERO GENERAL

Se consulta el retiro del tablero general, el cual se encuentra ubicado al interior del futuro baño nivel medio, se trasladara al patio trasero en el mismo lugar empleado anteriormente. Se considerará un tablero nuevo de características similares al existente.

5.1.2 REINSTALACION EQUIPOS ILUMINACION

Se consulta la reubicación de 4 equipos de iluminación hermético interior, los cuales se encuentran en el eje de los muros. Se instalaran según indicación de I.T.O..

En: Tabique móvil y tabique baño nivel medio



5.1.3 CABLEADO Y CANALIZACION

Se consulta red embutida en Conduit de PVC y cajas de plástico derivación, para todos los puntos de consumo de energía eléctrica, los conductores serán Cable THHN 12 AWG Rojo, verde y blanco.

5.1.4 ENCHUFE

5.1.4.1 ENCHUFE DOBLE 10A

Los artefactos serán embutidos, Bticino Enchufe 10A + Enchufe 10/16A armado blanco o su equivalente técnico económico, se ubicarán según lo siguiente:

Enchufes a 1,3 m. del nivel de piso terminado (n.p.t.)

En: 4 por cada sala de actividad, 1 en bodega y 1 en patio exterior.

5.2 INSTALACION ALCANTARILLADO

5.2.1 DEMOLICION PAVIMENTO

Se consulta la demolición de pavimento donde ira trazada la red de descarga de todos los artefactos de baño nivel medio hasta la cámara de inspección.

También se considera la instalacion de la red alcantarillado para la habilitación de un receptáculo en baños manipuladoras.

Se consulta la extracción del material generado producto de la demolición, el cual deberá ser depositado en un lugar indicado por la I.T.O. salvo que este autorice su acumulación.

5.2.2 RADIER

5.2.2.1 HORMIGON RADIER e=10cm.

Se consulta hormigón H-25, incorporando en el radier a ejecutar, polietileno 0.1mm y una malla Acma C-92, deberá estar separada de la base del radier mediante separadores plásticos. Se consultaran juntas de dilatación de 5mm, entre hormigón viejo y nuevo.

Método de Recepción:

La superficie deberá quedar perfectamente lisa, nivelada, sin deformaciones ni fisuras o grietas, en el caso de presentarse alguno de estos defectos, la I.T.O. según su evaluación podrá solicitar al contratista la demolición del paño, debiendo rehacer el pavimento sin costo para el mandante.

5.2.3 TUBERIAS

5.2.3.1 PVC SANITARIO

La red de descarga de los artefactos sanitarios se consulta en PVC sanitario Vinilit y se ejecutará según Reglamento R.I.D.D.A. y planos informativos de instalaciones, estas obras serán realizadas por un contratista autorizado.

5.2.3.1.1 DIAMETRO 110mm.

Se consulta la instalación PVC sanitario Vinilit 110mm. En la red descarga principal, artefacto Wc, y según indicaciones en el plano de instalación.

5.2.3.1.2 DIAMETRO 75mm.

Se consulta la instalación de un ventilación PVC sanitario Vinilit 75mm., la cual se emplazara según plano instalaciones.

5.2.3.1.3 DIAMETRO 50mm.

Se consulta la instalación PVC sanitario Vinilit 50mm. En los artefactos lavamanos, lavaplatos. Según indicaciones planos instalaciones.

5.2.3.1.4 PIEZAS ESPECIALES

Se consulta la utilización de todas las piezas que sean necesarias para el desarrollo de las instalaciones alcantarillado.

5.2.4 CAMARAS

5.2.4.1 CAMARA DE INSPECCION 0.4 mts.

Se consulta instalación una cámara de inspección según definición de la I.T.O., estas obras serán realizadas por un contratista autorizado.

5.2.4.2 PILETAS



Se consulta la instalación de una pileta 100x110x75x50mm PVC Sanitario, en el sector baño de niveles medios.

5.3 INSTALACION AGUA POTABLE

Las redes se ejecutaran en cañería PVC alta presión en el exterior del edificio y cañerías de cobre tipo L en el interior, en los diámetros indicados.

5.3.1 CAÑERÍA COBRE TIPO L

5.3.1.1 DIAMETRO ¾"

Se consulta la instalación de cañería cobre tipo L D=¾", para toda la red principal interior.

5.3.1.2 DIAMETRO ½"

Se consulta la instalación de cañería cobre tipo L D=½", para cada artefacto nuevo del recinto.

5.3.2 PVC SANITARIO

5.3.2.1 DIAMETRO 32mm.

Se consulta instalación cañería PVC 32mm para toda la red exterior del recinto.

5.3.2.2 PIEZAS ESPECIALES

Se consulta la utilización de todas las piezas PVC y cobre que sean necesarias para el desarrollo de las instalaciones agua potable.

5.4 INSTALACION GAS

5.4.1 DIAMETRO ½"

Se consulta la instalación de cañería cobre tipo L D=½", para nueva canalización desde cocina a caseta de gas proyectada.

5.4.2 PIEZAS ESPECIALES

Se consulta la utilización de todas las piezas cobre que sean necesarias para el desarrollo de las instalaciones gas.

5.4.3 CASETA GAS

En patio de servicio, se considera la construcción de una caseta destinada a la instalación bidón de gas de 2 m de altura y 1 m de profundidad, ejecutada en albañilería. Considerar todas las esquinas redondeadas, de manera de evitar la acumulación de suciedad (encuentros piso-muro, muro-cielo, etc).

Tendrá puertas tanto para el interior como para el exterior. Para las puertas se considera una estructura de perfiles cuadrados de 30x30x2 [mm] y plancha de 2 [mm] de espesor remachadas cada 10 [cm], como marco se considera perfil ángulo de 40x40x3 [mm] con sus respectivos pomeles de Fe de ½" soldados al ángulo. El recinto debe ser cerrado completamente con burlate de goma bajo puerta, además se considera la instalación de picaportes metálicos y candados forjados de 60 [mm] marca Odis. Como ventilación se consideran celosías las que deben tener mallas mosquiteras y malla antiratas, todo ejecutado según Lamina "P" JUNJI.

6 OBRAS COMPLEMENTARIOS

6.1 CIERRE PERIMETRAL PANDERETA

Se consulta la provisión e instalación de cierros de hormigón vibrado tipo bulldog en el muro medianero indicado en los planos. Estos cierros serán de altura total 2,10 mts., consideran placa de hormigón vibrado 0.5x2.00mts. Los pilares de hormigón serán de sección 0.14 x 0.14 mts., distribuidos cada 2.00 mts a eje., consultando fundaciones de 0.40 x 0.40 x 0.50 con una dosificación de 170 Kg Cem/m³.

Las separaciones entre placas se sellaran con un emboquillado de mortero de 425Kg cemento/m³ de mortero elaborado.

6.2 ASEO FINAL ENTREGA

Las obras serán entregadas en el plazo acordado libre de escombros y todos sus artefactos funcionando.

La empresa contratista deberá entregar un panel con las llaves de cerraduras y candados, cada uno con un llavero con su respectiva descripción.

Dicho panel será metálico con puerta y llave para colgar, con capacidad suficiente para exceder su capacidad en 10 unidades.



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

En Arica, a de de 2014,
don/doña representante legal de la empresa,
....., RUT:, Domiciliada
en:, viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidad para ofertar e impedimentos para contratar artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO N° 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a _____, entre _____, RUT N° _____, representada legalmente por don _____, Chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña SANDRA FLORES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N°10.198.221-1, ambas domiciliadas en la Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de habilitación de la junta vecinal N° 41 José Bernales, ubicada en pasaje 1 N° 4464, Villa José Alejandro Bernales, Prog. 02 acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiriera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) e (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto -indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.



QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

PERSONERÍAS:

La personería de doña **SANDRA FLORES CONTRERAS**, Directora Regional (TyP) de la XV Región de Arica y Parinacota de la JUNJI para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la resolución N°015/107 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES



ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____ " ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____



ANEXO 5 PRESUPUESTO ESTIMADO

PROYECTO:	HABILITACION JUNTA VECINALL N°41 PARA JARDIN EL GRILLITO				
Item	Actividad	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Trabajos Previos				
1.1	Movimiento Tierra				
1.1.1	Rebaje y Emparejamiento	m3			
2	Obra Gruesa				
2.1	Relleno Estabilizado	m3			
2.2	Extraccion Escombros	m3			
2.3	Radier				
2.3.1	Hormigon Radier e=10cm	m2			
2.3.2	Malla Acma C-92	m2			
2.4	Tabiques				
2.4.1	Tabiqueria Movil	un			
2.4.2	Tabiqueria Volcometal	m2			
2.4.3	Placa Fibrocemento	m2			
2.4.4	Reja Divisoria	ml			
2.4.5	Techumbre				
2.4.5.1	Estructura Techumbre	un			
2.4.5.2	Cubierta	m2			
3	Obras Terminación				
3.1	Revestimiento				
3.1.1	Revoques Mortero	m2			
3.1.2	Pintura				
3.1.2.1	Esmalte al agua	m2			
3.1.2.2	Oleo Opaco	m2			
3.1.2.3	Oleo Semibrillo	m2			
3.1.2.4	Impermeabilizante Ladrillo	m2			
3.2	Puertas				
3.2.1	Puerta Terciado	un			
3.2.2	Reja Metalica H=2,0mt	un			
3.3	Cerradura				
3.3.1	Cerrojo Portacandado	un			
3.3.2	Picaporte	un			
3.4	Ventana				
3.4.1	Quincallerías	gl			
4	Equipamiento				
4.1	Percheros	un			
4.2	Cocina General				
4.2.1	Apertura Salida Campana	un			
4.3	Sala Actividades Nivel Medio				
4.3.1	Riel Aluminio 2mts.	un			
4.4	Sala de Hábitos Higiénicos Niveles Medios				



4.4.1	Wc Modelo Kinder Fanaloza	un			
4.4.2	Lavamano c/pedestal bajo tipo Tome para párvulo	un			
4.4.3	Receptaculo 80x80cm	un			
4.4.3	Accesorio				
4.4.3.1	Espejo 30x50 cm. Marco Aluminio	un			
4.4.3.2	Dispensador Papel Higiénico	un			
4.4.3.3	Dispensador Jabon Liq. Horizontal Emp. Acero Inox. MK	un			
4.4.3.4	Perchero-Portavaso adosado a muro 24 ganchos	un			
5	Instalaciones				
5.1	Instalación Eléctrica				
5.1.1	Traslado Tablero General	un			
5.1.2	Reinstalación Equipos Iluminación	un			
5.1.3	Cableado y Canalización	ml			
5.1.4	Enchufe				
5.1.4.1	Enchufe Doble 10A	un			
5.2	Instalación Alcantarillado				
5.2.1	Demolición Pavimento	m3			
5.2.2	Radier				
5.2.2.1	Hormigón Radier e=10cm	m2			
5.2.3	Tuberías				
5.2.3.1	PVC Sanitario				
5.2.3.1.1	Diámetro 100mm.	ml			
5.2.3.1.2	Diámetro 75mm.	ml			
5.2.3.1.3	Diámetro 50mm.	ml			
5.2.3.1.4	Piezas Especiales	gl			
5.2.4	Cámaras				
5.2.4.1	Cámaras Inspección de 0 -1 mt.	un			
5.2.4.2	Piletas	un			
5.3	Instalación Agua Potable				
5.3.1	Cañería Cobre Tipo L				
5.3.1.1	Diámetro 3/4"	ml			
5.3.1.2	Diámetro 1/2"	ml			
5.3.2	PVC Sanitario				
5.3.2.1	Diámetro 32 mm	ml			
5.3.2.2	Piezas Especiales	gl			
5.4	Instalación Gas				
5.4.1	Diámetro 1/2"	ml			
5.4.2	Piezas Especiales	gl			
5.4.3	Construcción Nicho Gas	un			
6	Obras Complementarios				
6.1	Cierre Perimetral Pandereta	ml			
6.2	Aseo Final y Entrega	gl			



			SubTotal Neto		\$
			G.G-Util.	19%	\$
			SubTotal Neto		\$
			Iva	19%	\$
			Total Venta		\$
	JUAN LUIS GALLEGUILLOS TERAN		JUAN CARLOS MONTECINOS		
	INGENIERO CONSTRUCTOR UCN		ARQUITECTO		
	SUB.DPTO COBERTURA E		SUB.DPTO COBERTURA E		
	INFRAESTRUCTURA JUNJI ARICA		INFRAESTRUCTURA JUNJI ARICA		

ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE:					
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución	M2



3º PUBLÍQUESE, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] el presente acto administrativo, las respectivas Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos, para la "habilitación de la Junta de Vecinos N°41 José Bernaldes , ubicada en pasaje uno N°4464, Villa José Alejandro Bernaldes, Prog.2., Dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y autoriza el llamado a licitación privada a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/LCZ/JGT/JMP/VMC/RAA/jiv

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad de Cobertura e infraestructura
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.